

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF. LIC. PART. VID. 2023-00044

NOTIFICADO POR ESTADO No. 014 DEL 31 DE ENERO DE 2023.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

1.- Aportar nuevo poder dirigido a esta autoridad, en el que se indique con precisión y claridad, el proceso para el que se confiere, pues en el allegado se hace referencia a la "*Sucesión por Mutuo Acuerdo ante su notaría*", a la "*liquidación de la sucesión*" y a la "*partición de patrimonio en vida*", circunstancia que no resulta clara y además no se armoniza con el contenido de la demanda, en el que se menciona la "*licencia judicial para llevar a cabo la partición en vida*".

Así mismo, en el que se precise el nombre de la persona o personas que fungen como demandantes.

2.- Corregir la demanda, pues en el acápite introductorio se menciona una "*subsanción*" y un auto del 2 de mayo de 2022, que esta autoridad no ha proferido.

3.- Indicar la ciudad donde recibe notificaciones la parte demandante y el apoderado.

Lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho; debiendo allegarse escrito de subsanción en un solo escrito como si fuera demanda, a efecto de no presentarse equivocaciones al momento de calificar nuevamente la misma.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e58087a028909d13d4710746b54ec117313ddb496cb0b961ab1d2c07e97f67d6**

Documento generado en 30/01/2023 11:12:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>